

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 08 OCT. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO:** que por la misma se solicita la contratación del servicio técnico de mantenimiento básico de equipos de impresión marca RICOH, con la empresa PLUS ULTRA S.A.;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico, informó que la empresa PLUS ULTRA S.A. es el único distribuidor autorizado para la comercialización de la línea de equipos, accesorios, consumibles y repuestos originales marca RICOH en Uruguay, según documentación que presenta;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

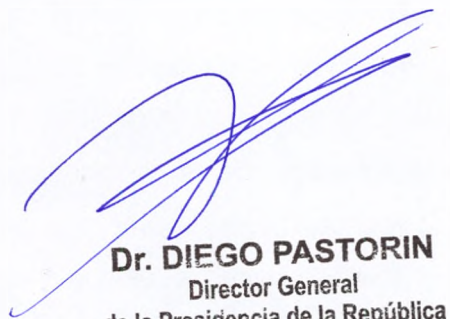
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es el servicio técnico de mantenimiento de básico de equipos de impresión marca RICOH, a la empresa PLUS ULTRA S.A., por el monto total de hasta USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), impuestos incluidos, por un período de 1 (un) año, desde el 1° de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 275, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



**Dr. DIEGO PASTORIN**  
Director General  
de la Presidencia de la República